CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

**DIRECTRICES TÉCNICAS**

# Fiscalización de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM. Medio Propio

# 1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) ha acordado incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2026, la realización de un informe denominado "Fiscalización de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM). Medio Propio".

Sin perjuicio de las actuaciones fiscalizadoras realizadas con anterioridad sobre dicha entidad, las orientaciones del Plan de Actuaciones de 2026 contemplan el análisis de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Salud y Consumo y por su entidad instrumental en el ámbito de la salud mental. Esta línea de trabajo se orienta a dar continuidad a los procesos de fiscalización en un contexto de transformación de la actividad del sector público, con el objetivo de reforzar la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, así como de generar conocimiento y herramientas que contribuyan a la mejora de la gestión pública.

A estos efectos, deben considerarse las siguientes actuaciones previas:

- Fiscalización de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental. Ejercicio 2002. Publicado en 2004.
- Seguimiento de recomendaciones. Publicado en 2008.
- Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. Ejercicio 2014. Publicado en 2017
- Informe de seguimiento de conclusiones y recomendaciones recogidas en informes específicos sobre la Consejería de Salud y Familias y sus entidades dependientes. Aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 2023.

Asimismo, se ha considerado la relevancia de los trastornos mentales en términos de carga de enfermedad, situándose en cuarto lugar, tras las enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo, del sistema circulatorio y los tumores.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el modelo de atención a las personas con trastornos mentales graves se configura mediante un sistema integrado de prestaciones de carácter sanitario y social, articulado a través de la intervención coordinada de distintos agentes:

- Servicios sanitarios. El Servicio Andaluz de Salud dispone de una red asistencial específica, integrada por Unidades de Salud Mental, que proporciona atención especializada, integral y continuada.
- Servicios sociales. Dirigidos a dar respuesta a las necesidades de dependencia de las personas afectadas.
- Recursos de apoyo social. Se realiza un servicio público mediante un modelo de gestión en el que la administración autonómica crea una fundación pública propia encargada de planificar, gestionar y desarrollar directamente los recursos de apoyo social para personas con trastorno mental grave.

# 2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

## 2.1 Tipo de fiscalización

La actuación se ha diseñado como una fiscalización combinada que incluye el cumplimiento de la legalidad en la financiación para la prestación de un servicio público y la evaluación de la eficacia, eficiencia, equidad y calidad (fiscalización operativa) de los programas de apoyo social: residencial y de empleo.

El trabajo a realizar se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, las Normas Internacionales de Auditoría (ISSAI-ES 100, ISSAI-ES 300, ISSAI-ES 400) y las siguientes Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo[1]:

- GPF-OCEX-3000 Norma para la auditoría operativa
- GPF-OCEX-3910 Conceptos fundamentales de auditoría operativa
- GPF-OCEX-3920 El proceso de auditoría operativa
- GPF-OCEX 4000 Guía para las auditorías de cumplimiento

Asimismo, en aquellos casos que resulten de aplicación se tendrán en consideración las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) aprobadas mediante Resolución de 25 de octubre de 2019 de la de la Intervención General de la Administración del Estado, junto con, entre otros, el Manual de Fiscalización Operativa o de Gestión del Tribunal de Cuentas y el Manual de Auditoría de Gestión del Tribunal de Cuentas Europeo.

La **fiscalización de cumplimiento,** tal y como se define en la ISSAI-ES 400, es una verificación independiente para determinar si un asunto cumple con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento aplicables identificadas como marco legal.

Esta actuación se encuadra dentro de la categoría de compromiso de atestiguamiento. En los encargos de atestiguamiento, el ente fiscalizador mide la materia controlada de acuerdo con los criterios aplicables y presenta la información de la materia, respecto de la cual el fiscalizador procede a reunir evidencia suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita expresar una conclusión. Por lo tanto, se elaborará un informe en el que se verificará si la entidad cumple o no, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables que se han identificado como marco legal de referencia.

La fiscalización se ha diseñado, en cumplimiento de la "Guía sobre los elementos de la Auditoría Pública" [2], en términos de seguridad razonable. No obstante, se debe tener presente que esa seguridad razonable, aunque proporcione un alto grado de certeza, no garantiza que una auditoría

[1] Documentos elaborados por la Comisión Técnica de los OCEX y aprobados por la Conferencia de Presidentes de ASOCEX el 09/06/2022. Los requerimientos de la GPF-OCEX-3000 y 4000 son enunciados o afirmaciones con un sentido obligatorio. En cambio, los pronunciamientos de las otras guías brindan orientaciones no obligatorias.

[2] Documento elaborado por la Comisión Técnica de Coordinadores y aprobado por el Pleno de la CCA el 10 de febrero de 2022.

realizada de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y las NIA-ES-SP detecte siempre una incorrección material cuando exista.

La **fiscalización operativa** supone una revisión independiente, objetiva y fiable acerca de si las acciones, proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones de la entidad fiscalizada operan de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y/o economía, y si existe margen de mejora.

La actuación se configura como un encargo de informe directo en el que el auditor, tal como establece el apartado 29 de la ISSAI-ES 100, evalúa la materia en cuestión de acuerdo con los criterios establecidos. Se selecciona la materia y los criterios, tomando en consideración el riesgo y la importancia relativa. El resultado se presenta en el informe de auditoría en forma de hallazgos, conclusiones, recomendaciones o dictamen.

Esta fiscalización, al igual que la de cumplimiento, es de seguridad razonable**.** Según el punto 33 de la GPF-OCEX-3000, seguridad significa que los usuarios pueden confiar en los hallazgos, conclusiones y recomendaciones indicados en el informe ya que el auditor les proporciona un nivel de seguridad o certeza al explicar, de una forma equilibrada y razonable, cómo se llegó a los hallazgos, criterios y conclusiones, y por qué los hallazgos derivaron de las conclusiones señaladas.

Para su ejecución se plantea un enfoque orientado a resultados que evalúa si los objetivos del programa han sido alcanzados como se deseaba o si los programas y servicios se realizan como se esperaba, tal y como prevé el apartado 23 de la ISSAI-ES 300. Asimismo, se complementará con un enfoque orientado al sistema, que examina el funcionamiento adecuado de los de los sistemas de gestión (punto 40 de la GPF-OCEX-3000)

## 2.2 Objetivo General

El objetivo general de esta actuación consiste en opinar sobre el cumplimiento con la normativa de aplicación de la financiación que FAISEM destina a la prestación del servicio público que desarrolla y en concluir que los sistemas, procedimientos y el uso de los recursos en la gestión de los programas de apoyo social residencial y de empleo se ajustan a los principios de eficacia, eficiencia, equidad y calidad. Además, en su caso, se formularán recomendaciones que contribuyan a la subsanación de las deficiencias observadas y a la mejora de la gestión.

En la fiscalización de cumplimiento, el objetivo se concreta en verificar que la aplicación de las fuentes de financiación de la entidad (transferencias de financiación, subvenciones recibidas y los recursos propios) es conforme a la normativa, a la naturaleza de la misma y a la finalidad prevista.

En consecuencia, de conformidad con la ISSAI-ES 400 y la GPF-OCEX 4000, los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión de cumplimiento de la legalidad.

El objetivo de la auditoría operativa se ha formulado de forma desagregada como preguntas, se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Eficacia: ¿Ha resultado eficaz la gestión del programa residencial en la mejora de la autonomía personal inclusión social y estabilidad en la salud mental de las personas usuarias, así como la gestión del programa de empleo en la inserción ocupacional y/o laboral de las personas demandantes?
2. Eficiencia: ¿Se ha realizado de forma eficiente la gestión de los programas de apoyo social: residencial y de empleo?
3. Equidad: ¿Se garantiza igualdad de acceso y resultados sin desigualdades injustificadas?
4. Calidad: ¿El servicio cumple estándares adecuados y satisface a las personas usuarias?

## 2.3 Alcance de la fiscalización

El **alcance objetivo** o materia fiscalizada se circunscribe a la financiación que la entidad destina para el desarrollo de toda su actividad y en la gestión que, de forma directa, se lleva a cabo para los programas de apoyo social: residencial y de empleo.

Para la auditoria operativa la causa que justifica la selección de los dos programas se limita a que el programa residencial es el que más fondos y recursos humanos utiliza y el programa de empleo porque para su gestión se han recibido diferentes subvenciones (cuadros nº 1 y 2)

El **alcance subjetivo** de la fiscalización se delimita en FAISEM y las delegaciones territoriales, como responsables del desarrollo y gestión de los recursos de apoyo social para personas con dependencia y discapacidad derivada de padecer trastornos mentales graves.

El **alcance temporal** se circunscribe a las actuaciones realizadas en el ejercicio 2024. No obstante, a efectos comparativos y si se dispone de la información, algunos de los procedimientos de auditoría y de los indicadores utilizados para valorar la eficacia podrán referirse a un espacio temporal más amplio, si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

## 2.4 Metodología

Tras la realización de los trabajos preliminares (revisión documental de: información presupuestaria, normativa externa e interna, planes de actuación, memorias de actividades y de las cuentas anuales, informes de auditorías, entrevistas con responsables y personal técnico, etc.) se ha elaborado una matriz de auditoría operativa que servirá como patrón lógico y disciplinado del diseño del trabajo. En esta matriz se incluyen, entre otros, las preguntas de auditoría que dan respuesta al objetivo general de auditoría planteado, los criterios, los procedimientos de auditoría, así como las fuentes de información que facilitarían las correspondientes respuestas.

La citada matriz se ha elaborado con vocación de estabilidad, si bien debe ser flexible para adaptarse al mejor conocimiento de la materia o a nuevos datos disponibles y analizados durante el trabajo de campo, que permitirán evaluar la idoneidad de las preguntas de auditoría respecto a los objetivos inicialmente pretendidos.

En el **Anexo 1** se exponen los objetivos de auditoría y las preguntas diseñadas para su consecución.

# 3. CONOCIMIENTO DEL ENTORNO Y DE LA MATERIA OBJETO DE FISCALIZACIÓN

## 3.1 Naturaleza y objeto de la entidad

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó, con fecha 30 de noviembre de 1993, la constitución de FAISEM, como una entidad instrumental integrada en el sector público andaluz, con carácter permanente, sin ánimo de lucro y con la finalidad benéfico-asistencial y de interés general.

La fundación tiene por objeto prevenir la marginación y la discriminación de las personas con trastorno mental grave (TMG), incluidos los colectivos en situaciones de especial vulnerabilidad (situación de privación de libertad o sin hogar), así como favorecer su integración social y laboral.

Para la consecución de este objetivo, el modelo de intervención se articula en coordinación con los servicios sanitarios y sociales, mediante la planificación y gestión de unos recursos de apoyo social que se materializan a través de los siguientes programas:

- **Programas de gestión directa**, que incluyen el Programa Residencial, el Programa de Empleo y el Programa de Día, dotados de presupuesto específico.

- **Programas de atención complementaria**, relacionados con las áreas de ocio, cultura, deporte y apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.

Los planteamientos para la intervención de FAISEM están orientados por los siguientes documentos de planificación y estrategias de salud mental:

- Proceso Asistencial Integrado de TMG (revisión 2020). Es una herramienta de gestión asistencial de estas personas, que enlaza la atención en las Unidades de Salud Mental con los recursos sociales que ofrece FAISEM.

- El Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA3). 2023–2027. Es un documento que define las siguientes líneas estratégicas dirigidas a promover la recuperación e inclusión social, que afectan a los programas que desarrolla FAISEM.

  - Reforzar el modelo comunitario de atención para favorecer la recuperación y la inclusión social, mediante el incremento de recursos como viviendas supervisadas, casas hogar, apoyo domiciliario y programas de respiro familiar.

[3] Este documento actualiza el III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA III) 2016-2020

- Impulsar la recuperación funcional de las personas usuarias, priorizando la inserción laboral y ocupacional a través del desarrollo de programas de empleo protegido, talleres ocupacionales y medidas de apoyo al empleo ordinario.

- Mejorar la coordinación e integración entre el sistema sanitario y los servicios sociales, promoviendo la formalización de protocolos de colaboración con el SAS y la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía, así como la participación de la fundación en la elaboración y seguimiento de itinerarios personalizados de atención.

- Potenciar la atención a la patología dual, adaptando los recursos y servicios a perfiles de personas con problemas de salud mental y adicciones, lo que requiere una mayor especialización profesional, formación específica y recursos adaptados.

- Evaluar el impacto de las intervenciones desarrolladas, incorporando indicadores que permitan medir resultados en términos de inclusión, autonomía y calidad de vida, así como sistemas de seguimiento y evaluación continua que garanticen una mayor transparencia y rendición de cuentas mediante memorias justificativas.

Con el fin de consolidar su carácter de servicio público y garantizar que sus actuaciones se desarrollen conforme a criterios de eficacia, eficiencia, equidad y calidad, su organización, estructura y funcionamiento se sustentan en un régimen de autonomía de gestión financiado mayoritariamente con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el art. 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, FAISEM actúa como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía, lo cual a los efectos de lo previsto en los art. 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, implica que los encargos que recibe no tienen naturaleza contractual, sino instrumental y obligatoria.

En cuanto a su adscripción orgánica, de conformidad con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, FAISEM estuvo adscrita a la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, a la que correspondían las funciones de orientación, tutela y control técnico sobre la entidad.

No obstante, a la fecha del presente documento, y en virtud del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, FAISEM ha pasado a adscribirse a la Secretaría General de Humanización, Calidad y Planificación Asistencial.

## 3.2 Marco regulatorio

El art. 4 de los Estatutos establece que FAISEM se regirá por la voluntad fundacional expresada en los Estatutos y por las disposiciones que en aplicación de los mismos establezca el Patronato.

Los estatutos fundacionales se aprueban en el contexto del acuerdo del Consejo de Gobierno del 30 de noviembre de 1993, fecha de creación de la fundación. La última modificación, de fecha 22 de

febrero de 2023, corresponde al art. 18, relativo a la adaptación de la composición del Patronato a la nueva reestructuración de las Consejerías.

Se expone a continuación el marco normativo de aplicación básica clasificado por materias y desglosado por jerarquía normativa y orden cronológico:

**Ámbito de la entidad**

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Financiación**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. (Modificado por el Real Decreto 602/2016)
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria. Modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 29 de septiembre de 2023.
- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024.

**Programas de apoyo social gestionados por FAISEM**

La base jurídica general de los programas de apoyo social que se analizan depende de un conjunto de normas sanitarias, sociales y de dependencia, cuya aplicación es indirecta y complementaria:

- Ley 1/1999, de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía. Establece el marco de actuación de las políticas públicas andaluzas dirigidas a la población con discapacidad, entre las que se encuentran la obligación de la Administración a garantizar servicios sociales

especializados (recursos comunitarios, apoyo a la integración, atención residencial, etc) para personas con discapacidad.

- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. Asegura a las personas con discapacidad el derecho a programas de salud pública específicos o adaptados a necesidades especiales, así como actuaciones de prevención y promoción de la autonomía personal, entre otras.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Establece como prestación garantizada el reconocimiento de la situación de discapacidad, determinando su tipo y grado para atender las necesidades específicas de estas personas.

La aplicación para la gestión de los programas analizados se concreta en la siguiente normativa:

*Programa Residencial*

- Decreto-ley 3/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para mejorar la financiación de los centros de atención residencial y de los centros de día y de noche de atención a personas en situación de dependencia.
- Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

*Programa de empleo*

- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.
- Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
- Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.
- Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas.

**3.3 Estructura organizativa y control interno**

La estructura organizativa definida en los Estatutos es la siguientes:

- El Patronato. Órgano colegiado de gobierno, dirección y representación de la Fundación.

- La Gerencia. Órgano unipersonal al que se le asignan las siguientes funciones:

- Dirigir la gestión general y al personal de la fundación, dictando las instrucciones precisas para ello.
- Realizar la gestión económico-financiera de la Fundación, elaborando el proyecto de presupuesto y el plan de actuación, así como la formulación de las cuentas anuales que presentará al Patronato para su aprobación.

- La Comisión Asesora. Órgano colegiado de participación, cuyas funciones se centran en auxiliar al Patronato en el cumplimiento de sus funciones. En concreto ha de asumir las siguientes funciones:

- Elevar a la Gerencia los anteproyectos de planes y programas de actuación para su presentación al Patronato y colaborar en la ejecución de los mismos tras su aprobación.
- Presentar a la Gerencia propuestas para el proyecto de presupuestos del ejercicio económico correspondiente, e informar el proyecto definitivo que deberá ser aprobado por el Patronato.
- Conocer la situación económico-financiera y la contabilidad de la fundación.
- Elaborar y remitir al Patronato cuantos informes, estudios y proyectos le fueren solicitados.

El art.29 de los Estatutos determina como estructura de personal[4]:

- Puestos Directivos. Corresponde a los responsables de los cuatro departamentos en los que se organiza la entidad (Programas, de Evaluación e Investigación, Administración y Servicios Generales, Económico-Financiero y de Recursos Humanos y Profesionales).

- Personas Asesoras. La Gerencia puede nombrar personas asesoras con carácter temporal y gratuito para apoyo técnico y de análisis en la toma de decisiones de gestión, organización, programación y ejecución (integrando lo que se denomina un Comité de Personas Expertas).

- Estructura Provincial. Para facilitar la gestión y coordinación en cada una de las ocho provincias andaluzas, la Gerencia puede designar Coordinadores Provinciales. Estas designaciones no se consideran puestos directivos, pero sí forman parte de la estructura operativa de la Fundación y se asignan con competencias que defina la Gerencia.

El organigrama vigente en 2024 mantiene la misma estructura que el publicado en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

### 3.4 Datos sobre la actividad desarrollada

En 2024, la actividad de FAISEM se articula mediante la ejecución del:

- Presupuesto de la entidad. En virtud del art. 61 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de

[4] https://www.juntadeandalucia.es/organismos/faisem/organigrama.html

Andalucía, la fundación está obligada a elaborar un Programa de Actuación, Inversión y Financiación, así como la liquidación y seguimiento del mismo.

- Plan de Actuación Anual. Es el documento operativo anual conectado directamente al PESMAA y vinculado al presupuesto aprobado, que incluye: objetivos concretos del año e indicadores de seguimiento, programas y servicios previstas para su desarrollo durante el año, recursos, identificación de áreas geográficas de intervención prioritaria.

A continuación, se presentan los **cuadros nº 1 y 2** que muestran los recursos económicos[5], humanos y los beneficiarios (plazas, personas jurídicas, demandantes, etc) empleados por programas para el cumplimiento de los fines y los fondos percibidos para su desarrollo, datos referidos a 2024. Asimismo, se expone una descripción de las prestaciones y actuaciones que ofrece cada programa.

**RECURSOS EMPLEADOS EN LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN 2024**

| | PREVISIÓN | | | | REALIZADO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Programas** | **Recursos humanos asignados** | **Importe Presupuesto (€)** | **Unidades de medición** | | **Recursos humanos asignados** | **Importe Presupuesto (€)** | **Unidades de medición** | |
| | | | Descripción | Nº | | | Descripción | Nº |
| Residencial | 937 | 46.858.258 | Plazas | 2.167 | 1.071 | 47.554.349 | Plazas | 2.253 |
| De Dia | 101 | 6.311.793 | Plazas | 2.429 | 115 | 5.452.082 | Plazas | 2.504 |
| De Cooperación con las Entidades de Apoyo a las Personas con Discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. | N/A | 120.786 | Entidades privadas | 7 | N/A | 120.786 | Entidades privadas | 7 |
| De Empleo | 25 | 2.195.695 | Personas atendidas | 4.699 | 42 | 2.245.318 | Personas atendidas | 4.239 |
| De Sensibilización de Igualdad de Género. | N/A | 30.000 | Jornadas | 1 | N/A | 17.055 | Jornadas | 1 |
| **Total** | **1.063** | **55.516.532** | _ | _ | **1.228** | **55.389.590** | _ | _ |

**Fuente:** Liquidación PAIF 2024. Elaboración propia

**Cuadro nº 1**

[5] No sirven únicamente a una sola actividad fundacional sino a todas o varias de las actividades fundacionales, siendo necesario recurrir a criterios de imputación objetivos y homogéneos para su reparto entre las actividades fundacionales propias. El **criterio de imputación** ha sido el peso específico de cada programa (porcentaje) sobre el total de gastos previstos. No se encuentran comprendidos entre los recursos a emplear en las actividades, aquellos que proceden de inversiones financieras.

**FINANCIACIÓN 2024**

| | (€) |
|---|---|
| **Descripción de Ingresos Recibidos** | **Importe** |
| Transferencia Financiación Consejería de Salud y Consumo | 30.277.234 |
| Sub. Nomin. Consejería Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad | 5.778.466 |
| Sub. Nomin. Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo | 700.000 |
| Ingresos de actividad propia: Aportaciones Usuarios | 10.361.649 |
| Conciertos con Agencia de Servicios Sociales y Dependencia Andalucía | 6.267.330 |
| Ingresos Extraordinarios | 75.175 |
| Programa Subv. Finalistas y Otros | 1.123.181 |
| Dotación Amortizaciones ( Transf. de capital traspasadas a resultados) | 806.555 |
| **Total** | **55.389.590** |

**Fuente:** Liquidación PAIF 2024. Elaboración propia **Cuadro nº 2**

- Programa Residencial. Permite atender las necesidades residenciales de personas con TMG, de entre 18 y 65 años, mediante la disposición de un conjunto de recursos materiales, profesionales, estructuras y procesos, con el objetivo de dar cobertura a la autonomía personal y una vida comunitaria estable.

  El programa se organiza en los siguientes tipos de actuación, en función del grado de autonomía personal y nivel de supervisión asignado:

  - Casas Hogar. Son estructuras residenciales específicas con capacidad para alojar a no más de 20 personas con menores niveles de autonomía para organizar su vida cotidiana y, por tanto, con cobertura de personal de apoyo durante las 24 horas del día.

  - Viviendas supervisadas. Concebidas como una vivienda "normal" en la comunidad, en la que conviven habitualmente entre 3 y 5, con niveles intermedios de autonomía y por tanto sin presencia de personal durante las 24 horas del día, sino con apoyo variable adaptado a las necesidades concretas de cada vivienda y cada persona.

  - Atención domiciliaria. Apoyo en su domicilio en diferentes aspectos de su funcionalidad cotidiana, habitualmente durante un tiempo limitado, siendo compatible con los servicios generales de ayuda a domicilio.

  - Plazas en Conciertos Residenciales.

- Programa de Dia. Se trata de un dispositivo de carácter social, diferente a los dispositivos sanitarios que tienen programas de día (Hospitales de Día, programas de día de las Comunidades Terapéuticas y Unidades de Rehabilitación). Ofrece apoyo funcional y soporte organizativo para la vida cotidiana de las personas con trastornos mentales graves. Los recursos estructurales que ofrece el programa son:

  - Centro de Día. Dispositivo desde el que se articulan diferentes actividades y facilita manutención, transporte y una cobertura horaria de al menos 39 horas por semana.

- Centro Social. Contempla actividades ocupacionales, preferentemente rurales, de ocio, manejo y organización de la vida cotidiana y actividades básicas de rehabilitación. No incluyen manutención, ni transporte y la cobertura horaria es de 20 horas a la semana.

  - Programa de cooperación con las entidades de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Con este programa, FAISEM contribuye, mediante la concesión de subvenciones en concurrencia no competitiva al mantenimiento de 7 fundaciones de carácter privado existentes en las distintas provincias andaluzas que prestan apoyo a personas con discapacidad, enfermedad mental o deterioro cognitivo en el ejercicio de su capacidad jurídica.

  - Programa de Empleo. Su objetivo es dar atención especializada a personas con problemas de salud mental para la mejora de su empleabilidad, apoyando el acceso o el mantenimiento en el empleo. El desarrollo del programa se basa en dos pilares complementarios:

    - Los Servicios Provinciales de Orientación y Apoyo al Empleo (SOAE), encargados de recibir la demanda de atención por parte de los dispositivos de salud mental de la red sanitaria pública de Andalucía y ofrecer los siguientes servicios adaptados a las necesidades de las personas beneficiarias:

      - Actividades de Formación Profesional para el Empleo (en especialidades como jardinería, administración y digitalización), conducentes a una certificación profesional.
      - Prácticas en Empresa y empleo con asesoramiento y apoyo, garantizándoles un acompañamiento integral, individualizado y sin límites temporales.
      - Proyectos experimentales que combinan actuaciones muy diferentes, dirigidos a la recuperación del proyecto vital y profesional.

  - Programa de Sensibilización de Igualdad de Género. Como línea de actuación transversal en los distintos programas, se han realizado las siguientes actuaciones de promoción de la igualdad de género: jornadas técnicas sobre mujeres, igualdad y salud mental y prevención de la violencia sobre la mujer con TMG. Esta línea de actuación se justifica porque en los distintos programas que gestiona existe un mayor porcentaje de hombres con problemas graves de salud mental atendidos (el 64,75% en el programa residencial, el 69,69% en el programa de día y un 64,31 % en programa de empleo)[6].

## 4. INFORME A EMITIR

La estructura que habrá de adoptar el informe elaborado se corresponderá con lo contemplado en la Guía sobre la estructura y contenido de los informes de fiscalización de cumplimiento y operativa aprobada por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en julio de 2025, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

1. Introducción
2. Objetivos y alcance

[6] La distribución de plantilla media de FAISEM, por grupo profesional y sexo, muestra una mayoría de mujeres (72,55 %).

3. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la fiscalización de cumplimiento y operativa.
4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la fiscalización de cumplimiento y operativa.
5. Opinión.
6. Fundamentos de la opinión.
7. Párrafos de otras cuestiones.
8. Conclusiones por objetivo de auditoría
9. Recomendaciones.
10. Apéndices y Anexos.
11. Trámite de Alegaciones.

Esta estructura del informe podrá obviar determinados epígrafes, si del resultado del trabajo realizado se considera que no es necesario poner de manifiesto ninguna circunstancia o hecho relevante.

## 5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

La consejera responsable de esta actuación es Dª. Manuela Serrano Reyes.

El equipo está conformado por el coordinador, una auditora y técnicos de auditoría

El calendario previsto es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Comunicación del inicio de la actuación | 05/03/2026 |
| Designación interlocutor y entrevista preliminar | 17/03/2026 |
| Planificación y Programación | 06/04/2026 |
| Trabajo de campo (estimación finalización) | 25/09/2026 |
| Entrega del primer borrador de informe (estimación) | 30/10/2026 |

La estimación de la distribución de horas se muestra en el **cuadro nº 3**:

| MES | DÍAS LABORABLES | HORAS LABORABLES | HORAS AUDITORA | HORAS TÉCNICOS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **MARZO** | 13 | 91 | 91 | 91 | 182 |
| **ABRIL** | 17 | 119 | 119 | 238 | 357 |
| **MAYO** | 20 | 140 | 140 | 280 | 420 |
| **JUNIO** | 21 | 147 | 147 | 294 | 441 |
| **JULIO** | 23 | 126,5 | 126,5 | 253 | 379,5 |
| **SEPTIEMBRE** | 22 | 154 | 154 | 210 | 364 |
| **OCTUBRE** | 22 | 154 | 154 | 0 | 154 |
| **TOTAL** | 138 | 931,5 | 931,5 | 1.366 | 2.297,5 |

**Cuadro nº 3**

## ANEXO 1: OBJETIVOS Y PREGUNTAS AUDITORIA OPERATIVA

| PROGRAMA RESIDENCIAL | | |
|---|---|---|
| **Objetivo nº 1** ¿Ha resultado eficaz en la mejora de la autonomía personal, inclusión social y estabilidad en la salud mental de las personas usuarias la gestión del programa residencial? | | |
| **Subobjetivo nº 1.1 ¿**Existe un marco operativo adecuado de planificación y seguimiento del programa residencial? | | |
| **Preguntas auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 1.1.1.- ¿Se han formulado Planes, programas o cualquier otro documento de carácter operativo y presupuestario?<br><br>1.1.2.- ¿Existe coherencia en los distintos documentos que prevén objetivos?<br><br>1.1.3.- ¿Los objetivos e indicadores diseñados y su seguimiento y evaluación son adecuados a la finalidad del programa? | **Criterios:** Criterios SMART aplicados al Plan de actuación anual, a los PAIF, al programa presupuestario y a otros documentos que establezcan objetivos operativos y presupuestarios.<br><br>**Fuente:** Plan de actuación anual, del PAIF, fichas de cumplimiento, actas del Patronato, informes, etc. | Existencia de objetivos previstos e indicadores de medición del nivel de autonomía e inserción social.<br><br>Procedimientos de diseño, seguimiento y evaluación.<br><br>Coherencia entre los objetivos operativos y presupuestarios |
| 1.1.4 ¿Consta un procedimiento de control y seguimiento de la población de referencia (las personas usuarias de los recursos del programa que se analiza)? | **Criterios:** Integridad y fiabilidad de la población de referencia.<br><br>**Fuente:** Procedimiento aprobado de control y sistema de información de las personas beneficiarias y/o usuarias del programa | % de derivaciones recibidas y usuarios atendidos<br><br>% de personas con discapacidad reconocida (PIA) que disponen de alguno de los recursos del programa<br><br>Aplicación efectiva de una coordinación con los servicios sanitario (SAS) y sociales (ASSDA)<br><br>Implantación de un sistema de información para el control de la población de referencia y de un proceso de actualización de los planes individualizados |
| **Subobjetivo nº 1.2** ¿En qué medida se han cumplido los objetivos que se deducen del marco operativo y presupuestario? | | |
| 1.2.1. ¿Qué nivel de ejecución se ha conseguido? | **Criterios:** Evaluación del cumplimiento de objetivos y resultados de los indicadores previstos.<br><br>**Fuente:** Memoria de cuentas anuales. Cuadro de mandos integral o datos del sistema de información. | Grado de consecución de los objetivos propuestos<br><br>Existencia de un sistema que garantice la fiabilidad y la integridad de los datos.<br><br>Índice de nivel de autonomía. Mide el impacto del programa hacia recursos menos dependientes |
| 1.2.2. ¿Son adecuados los sistemas y procedimientos de gestión del programa para el cumplimiento de los objetivos previstos? | **Criterios:** Procedimiento implantado para la gestión del programa (tramitación del acceso a los dispositivos, gestión de los recursos que financia, seguimiento y control).<br><br>**Fuente:** Sistema de información y protocolo que apruebe el procedimiento a seguir. | Sistema de información que garantice la integridad y fiabilidad de los datos y permita la trazabilidad documental<br><br>Planificación de las necesidades de los servicios externos correspondientes a los dispositivos, para evitar situaciones de emergencia<br><br>Existencia de un sistema de seguimiento continua y de evaluación para monitorear la efectividad del programa |

## DIRECTRICES TÉCNICAS

| **Objetivo nº 2** ¿Se ha realizado de forma eficiente la gestión del programa residencial? | | |
|---|---|---|
| **Preguntas auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 2.1. ¿Son suficientes y proporcionados los recursos destinados para cumplir objetivos previstos del programa que se analiza? | **Criterio:** Coherencia de los recursos asignados con los objetivos y los resultados previstos.<br><br>**Fuente:** Liquidación del PAIF. Registros de ocupación. Plantilla de personal. Memoria de actividades y de cuentas anuales. | % ejecución presupuestaria<br><br>Coste por usuario atendido anual<br><br>Tasa de cobertura residencial: Grado en que los recursos residenciales disponibles cubren la necesidad de la población destinataria<br><br>Porcentaje de ocupación de las plazas disponibles en cada tipología de recurso<br><br>Coste de personal<br><br>Nº efectivos asignados / Nº plazas |
| **Objetivo nº 3** ¿Se garantiza igualdad de acceso y resultados sin desigualdades injustificadas? | | |
| **Preguntas auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 3.1. ¿Se garantiza un acceso equitativo al programa residencial? | **Criterio:** Aplicación homogénea de criterios de admisión objetivos y no discriminatorios.<br><br>**Fuente:** normativa de acceso, procedimiento formalizado y publicado y otros canales de información | Existencia de criterios publicados.<br><br>Índice de homogeneización. Mide el cumplimiento en la aplicación de los criterios definidos de acceso al programa |
| 3.2 ¿Se detectan y corrigen desigualdades en los resultados de las personas usuarias? | **Criterio:** Evaluación de resultados de diferencias territorial o entre grupos para el acceso al programa.<br><br>**Fuente:** Memoria de cuentas anuales y sistema de información de acceso y seguimiento a los recursos del programa residencial. | Tasa de acceso por provincia. % de admitidos sobre total solicitantes por zona.<br><br>Nº plazas / población por territorio, edad y género<br><br>Equidad temporal. Tiempo medio de acceso a plaza<br><br>Ausencia de desviaciones injustificadas en admisiones |
| **Objetivo nº 4** ¿El servicio cumple estándares adecuados y satisface a las personas usuarias? | | |
| 4.1 ¿Los resultados indican la adecuación del servicio? | **Criterio:** Determinar la calidad del servicio mediante la evaluación de resultados de indicadores<br><br>**Fuente:** **I**ndicadores de eficacia, eficiencia y equidad. | Criterios estándar de calidad de los siguientes indicadores:<br><br>Tasa de cobertura de plazas<br><br>Recursos asignados (profesional, dispositivos<br><br>Grado de cumplimiento del PIA, índice de incidencias<br><br>Nº y tiempo de respuesta de las quejas y reclamaciones<br><br>Tasa de estabilidad residencial<br><br>Nivel de autonomía e inserción |

| | | |
|---|---|---|
| | | comunitaria |
| 4.2.¿Se aplican medidas que permitan la evaluación de la calidad del servicio y satisfacción del usuario? | **Criterio:** Existencia de mecanismos de evaluación de la calidad del servicio y de satisfacción del usuario.<br><br>**Fuente: A**uditorías internas y externas, certificados de calidad, objetivos e indicadores previstos de evaluación, directrices o instrucciones para la aplicación del procedimiento de gestión del programa. Encuesta de satisfacción. | Existencia de sistema de evaluación (sí/no)<br><br>Protocolos documentados y revisados regularmente<br><br>Periodicidad de las evaluaciones<br><br>Nivel de satisfacción usuarios y empresas<br><br>Tasa de respuesta de usuarios<br><br>Tiempo medio de respuesta ante incidencias<br><br>Planes de mejora derivados de la evaluación del servicio prestado<br><br>% de acciones de mejora implementadas |

| **PROGRAMA DE EMPLEO** | | |
|---|---|---|
| **Objetivo nº 1** ¿Ha resultado eficaz en la inserción ocupacional y/o laboral de las personas demandantes la gestión del programa de empleo? | | |
| **Subobjetivo nº 1.1** ¿Existe un marco operativo adecuado de planificación y seguimiento del programa de empleo? | | |
| **Preguntas auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 1.1.1.- ¿Se han formulado Planes, programas o cualquier otro documento de carácter operativo y presupuestario?<br><br>1.1.2.- ¿Existe coherencia en los distintos documentos que prevén objetivos?<br><br>1.1.3.- ¿Los objetivos e indicadores diseñados y su seguimiento y evaluación son adecuados a la finalidad del programa? | **Criterios:** Criterios SMART aplicados al Plan de actuación anual, a los PAIF, al programa presupuestario y a otros documentos que establezcan objetivos operativos y presupuestarios.<br><br>**Fuente:** Plan de actuación anual, del PAIF, fichas de cumplimiento, actas del Patronato, informes, etc. | Existencia de objetivos previstos e indicadores de medición del nivel de autonomía e inserción social<br><br>Procedimientos de diseño, seguimiento y evaluación<br><br>Coherencia entre los objetivos operativos y presupuestarios |
| 1.1.4¿Consta un procedimiento de control y seguimiento de la población de referencia (las personas demandantes de los recursos del programa que se analiza)? | **Criterios:** Integridad y fiabilidad de la población de referencia.<br><br>**Fuente:** Procedimiento aprobado de control y sistema de información de las personas demandantes en el programa. | % de expedientes con informe de valoración inicial<br><br>% de usuarios con itinerario activo<br><br>Nº medio de revisiones por participante/año<br><br>% de objetivos cumplidos en los itinerarios<br><br>Implantación de un sistema de información para el control de la población de referencia y de un proceso |

| | | |
|---|---|---|
| | | de actualización de los planes individualizados<br><br>Inexistencia de incidencias detectadas en la base de datos<br>% de registros actualizados en los últimos 6 meses |
| **Subobjetivo nº 1.2** ¿En qué medida se han cumplido los objetivos que se deducen del marco operativo y presupuestario? | | |
| **Preguntas auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 1.2.1. ¿Qué nivel de ejecución se ha conseguido? | **Criterios:** Evaluación del cumplimiento de objetivos y de resultados de los indicadores previstos.<br><br>**Fuente:** Memoria de cuentas anuales. Cuadro de mandos integral o datos del sistema de información. | Grado de consecución de los objetivos propuestos<br><br>Existencia de un sistema que garantice la fiabilidad y la integridad de los datos. |
| 1.2.2. ¿Son adecuados los sistemas y procedimientos de gestión del programa para el cumplimiento de los objetivos previstos? | **Criterios:** Procedimiento implantado para la gestión del programa (tramitación del acceso a los dispositivos, gestión de los recursos que financia, seguimiento y control).<br><br>**Fuente:** Sistema de información y protocolo que apruebe el procedimiento a seguir. | Sistema de información que garantice la integridad y fiabilidad de los datos y que permita la trazabilidad documental<br><br>Nivel de uso de los sistemas en informes de gestión<br><br>Existencia de un sistema de seguimiento continua y de evaluación para monitorear la efectividad del programa<br>% de acciones de mejora implementadas |
| **Objetivo nº 2** ¿Se ha realizado de forma eficiente la gestión del programa de empleo? | | |
| **Preguntas auditoría** | **Criterios de auditoría** | **Indicadores** |
| 2.1. ¿Son suficientes y proporcionados los recursos destinados para cumplir objetivos previstos del programa que se analiza? | **Criterio:** Los recursos humanos, materiales y financieros asignados al programa de empleo son suficientes y proporcionales para el cumplimiento de los objetivos previstos.<br><br>**Fuente:** Liquidación del PAIF. Registros de ocupación. Plantilla de personal. Memoria de actividades y de cuentas anuales. | % ejecución presupuestaria. Determina el nivel de los fondos utilizados<br><br>Coste por usuario atendido anual<br><br>Coste por inserción laboral lograda: Grado en que los recursos de empleo disponibles cubren la necesidad de la población destinataria<br><br>Coste de personal<br><br>Nº profesionales / Nº demandantes |
| **Objetivo nº 3** ¿Se garantiza igualdad de acceso y resultados sin desigualdades injustificadas? | | |
| 3.1. ¿Se garantiza un acceso equitativo al programa de empleo? | **Criterio:** El programa garantiza un acceso sin discriminación y conforme a criterios objetivos y transparentes.<br><br>**Fuente:** normativa de acceso y otros canales de información. | Existencia de criterios publicados<br><br>Índice de homogeneización. Mide el cumplimiento en la aplicación de los criterios definidos de acceso al programa<br><br>Nº plazas / población por territorio, edad y género |

| | | |
|---|---|---|
| | | Nº de incidencias/reclamaciones sobre el acceso |
| 3.2 ¿Se detectan y corrigen desigualdades en los resultados de las personas demandantes? | **Criterio:** Evaluación de resultados de diferencias territorial o entre grupos para el acceso al programa.<br><br>**Fuente:** Memoria de cuentas anuales y sistema de información de acceso y seguimiento a los recursos del programa de empleo. | Índice de representatividad de demandantes atendidos por provincia. % de admitidos sobre total solicitantes por zona<br><br>% de cobertura por colectivos (género, edad, discapacidad, territorio)<br><br>Tiempo medio de acceso al programa<br><br>Ausencia de desviaciones injustificadas en admisiones |
| **Objetivo nº 4** ¿El servicio cumple estándares adecuados y satisface a las personas demandantes? | | |
| 4.1 ¿Los resultados indican la adecuación del servicio? | **Criterio:** Los resultados del programa de empleo evidencian la adecuación del servicio prestado en relación con los objetivos previstos y las necesidades de las personas destinatarias<br><br>**Fuente:** indicadores de eficacia, eficiencia y equidad | Criterios estándar de calidad de los siguientes indicadores:<br><br>% de cumplimiento de objetivos<br><br>Tasa de inserción laboral<br><br>Tasa de mantenimiento del empleo a 6/12 meses<br><br>% de itinerarios personalizados/ Nº de revisiones de itinerarios<br><br>Ratio de seguimiento por participante |
| 4.2.¿Se aplican medidas que permitan la evaluación de la calidad del servicio y satisfacción del participante? | **Criterio:** El programa de empleo aplica medidas sistemáticas y adecuadas para evaluar la calidad del servicio prestado y la satisfacción de las personas demandantes, utilizando los resultados para la mejora continua.<br><br>**Fuente:** Auditorías internas y externas, certificados de calidad, objetivos e indicadores previstos de evaluación, directrices o instrucciones para la aplicación del procedimiento de gestión del programa. Encuesta de satisfacción. | Existencia de sistema de evaluación (sí/no)<br><br>Protocolos documentados y revisados regularmente<br><br>Periodicidad de las evaluaciones<br><br>Nivel de satisfacción usuarios y empresas<br><br>Tasa de respuesta de demandantes<br><br>Tiempo medio de respuesta ante incidencias<br><br>Planes de mejora derivados de la evaluación del servicio prestado<br><br>% de acciones de mejora implementadas |